

ACTA NÚMERO TRES: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las diez horas del día **OCHO DE FEBRERO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario emitir acuerdo municipal para iniciar el proceso de traslado de competencias a AMC, para la creación y funcionamiento de la Oficina de Planificación y Gestión Territorial y se autorice al Señor Alcalde Municipal para que firme la solicitud para iniciar dicho proceso al Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano (MVDU); **II)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la Republica otorga autonomía al Municipio en lo Económico, en lo Técnico y en lo administrativo, afirmado en el ordinal tercero del Artículo 204 de la misma Constitución

que puede gestionar libremente en la materia de su Competencia; **III)** Que El Artículo 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativo o de procedimiento con interés particular, surtirán efectos inmediatamente. Por tanto conforme a lo prescrito en La Constitución y el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** a) Iniciar el Proceso de Traslado de Competencias a la Asociación de Municipios del Chaparrastique (AMC), para la creación y funcionamiento la **Oficina de Planificación y Gestión Territorial (OPLAGEST CHAPARRASTIQUE)**, b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que firme la solicitud de acompañamiento para iniciar el proceso de traslado de competencias en materia de gestión y control territorial (**OPLAGEST CHAPARRASTIQUE**), ante el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano; c) Certifíquese y remítase a la Asociación de Municipios del Chaparrastique (AMC), y Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (MVDU).- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en el marco de brindar asistencia Psicológica a niñ@s y adultos en los Centros Escolares de Los Ejidos, La Estancia, El Papalón, Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona y María Luisa Parada de esta Ciudad y a la población más necesitada del municipio; y en base a las facultades establecidas en el Art. 4 numeral 5 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, Acuerda: a) Ratificar Ad Honorem al Lic. Jesús Alberto Argueta Trejo, como Encargado de la Unidad Municipal de Psicología; b) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES:** Considerando I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de enero del presente año;

III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “..... los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“....., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”***. Por lo que en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señores Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago realizado por el Tesorero Municipal por el servicio ya vencido de energía eléctrica de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de ocho mil quinientos treinta 21/100 dólares (\$ 8,530.21); b) Ratificar su financiamiento de fondos FODES 75%; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal del Sistema de Agua Potable San José La Fragua ACOSAPOSJFRA) de Cantón La Fragua, en la cual manifiestan que dicha Asociación está gestionando ante diferentes entidades fondos para la construcción de un muro de retención que servirá para protección del

pozo que abastece de agua potable a más de trescientas familias, para la ejecución de este proyecto la comunidad aportara la mano de obra no calificada; en este marco la Asociación por no contar con los fondos suficientes para la construcción del muro solicitan una contrapartida municipal, por lo que este Concejo Municipal considerando que es competencia municipal la ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio y que con este proyecto se garantiza la protección del pozo que abastece de agua la comunidad y consiente de la importancia de apoyar a dichas asociaciones para que participen organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos para la misma; por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Construcción de Muro de Retención en Planta de Bombeo de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; b) Aprobar contrapartida municipal por la cantidad de once mil setecientos sesenta y nueve 45/100 dólares (\$ 11,769.45) para la compra de materiales y que serán adquiridos según avance del proyecto, adquiriendo en el inicio materiales hasta por la cantidad de siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI a efecto que solicitar la carpeta técnica y posteriormente presentarla al Concejo Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Fiorentina de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal considerando que a través de esta disciplina deportiva los jóvenes pueden recrearse y fortalecer la convivencia pacífica en nuestra sociedad, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$

200.00), para el Club Deportivo Fiorentina de Cantón El Platanar, para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: I. Que en las diferentes comunidades existe la necesidad de dotarles de letrinas que garanticen el adecuado control y tratamiento de las aguas negras y que no cuentan con la infraestructura sanitaria que garantice la salud de los habitantes y este problema incide en el riesgo de contraer enfermedades. II. Que el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción y el desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental y combate a las enfermedades. II. Que el Art. 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES faculta al municipio a utilizar esos recursos para el desarrollo de infraestructuras que garanticen la salud y el saneamiento ambiental, por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la ejecución del proyecto Coberturas de Letrinización en el Municipio de Moncagua; b) Invitar al Sr. Santos Galileo Ocon, para la elaboración de treinta juegos de letrinas; c) Autorizar al Encargado de la UACI a efecto que realice el presupuesto del proyecto; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando la nota enviada por parte del Grupo CLARO, de las cuales forman parte la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CTE S.A. de C.V., en la cual comunican que el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, CTE realizó una transferencia al Banco América Central a la cuenta de ahorro N°. 103396289 a nombre de la Tesorería Municipal de Moncagua, por un valor de trece mil quinientos cinco 69/100 dólares (\$ 13,505.69) siendo la correcto dos mil ciento uno 43/100 dólares (\$ 2,101.43), por lo que la mencionada empresa solicita el reintegro del excedente, y habiéndose constatado con la

Encargada de Cuentas Corrientes el pago en exceso, este Concejo Municipal, ACUERDA:

a) Autorizar al Tesorero Municipal reintegrar en cheque certificado a nombre de CTE S. A. de C. V., el excedente por la cantidad de once mil cuatrocientos cuatro 26/100 dólares (\$ 11,404.26); b) COMUNIQUESE a Tesorería Municipal.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:**

La Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas presenta el diagnóstico de la propuesta de Normas Técnicas respectivas, por lo que este Concejo después del análisis correspondiente y de conformidad al Art. 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Art. 30 numeral 4 y Art. 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el anteproyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Moncagua, Departamento de San Miguel; para ser presentado a la Corte de Cuentas de la Republica para su respectiva revisión; b) Remítase a la Dirección de Auditoria u Oficina Regional de la Corte de Cuentas de la Republica; c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por el Guadalupano F. C. de Cantón El Salamar, sobre brindarles una contribución que consiste en proporcionarles doscientos veinticinco metros de manguera de una pulgada y media, para regar la grama de la cancha de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, y que es importante brindar a los jóvenes espacios adecuados de recreación, y que el apoyo al deporte es una medida de prevención de la violencia; por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de ciento cincuenta yardas de manguera de una pulgada y media, para mantenimiento de la grama de la cancha del Guadalupano F. C. de Cantón El Salamar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales. c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Rumilda Rodríguez de Solórzano, se encuentra en extrema pobreza, por lo que la Iglesia de Dios de la Profecía de Cantón El Platanar, solicita materiales para reconstrucción de su vivienda; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de dos fletes de madera de mangle de cuatro varas y la cantidad que corresponda a pago de transporte, para reconstrucción de la vivienda de la Sra. Rumilda Rodríguez de Solórzano, ubicada en Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de enero al 15 de febrero del presente año; 3.- Ratificar la cantidad quinientos ochenta 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro de pan, en el

marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: En vista de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de esta Ciudad, en la cual solicitan materiales para finalizar la construcción de la cocina en dicha institución, proyecto en el cual la municipalidad aporó una contrapartida municipal; este Concejo Municipal considerando que esta obra beneficia a los alumnos del municipio y que el apoyo a este tipo de proyectos fortalece y estimula a los jóvenes a mejorar sus condiciones académicas lo cual es importante para beneficio y progreso del municipio; por lo que en base al Art. 4 numeral 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cuatro metros de arena y la cantidad que corresponda a pago de transporte, para la construcción de la cocina en el Instituto Nacional de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO**

TRECE: En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Número Cuatro de Fecha Veinte de Junio de Dos Mil Dieciocho; referente a brindar un aporte económico para el Agave F. C. de Cantón El Platanar, sobre su participación en la fase final de grupos en el campeonato 2018-2019 de la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Fútbol Federado de El Salvador, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar como contrapartida municipal la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), al Agave F. C. de Cantón El Platanar, para su participación en la fase final de grupos en el campeonato 2018-2019 de la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Fútbol Federado de El Salvador; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES

75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00) al Sr. José Rigoberto Brizuela Cruz, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantones El Platanar, Valle Alegre, El Papalón y Rodeo y en el Área Urbana, los días 31 de enero y 04, 06, 07 y 08 de febrero del presente año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de las gestiones llevadas a cabo ante la Embajada de Japón, para la ejecución del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; es necesario realizar una reunión con la miembros de la comunidad, para informar sobre los avances para ejecutar el proyecto, por lo que este Concejo Municipal consiente que a través de la participación ciudadana se impulsan soluciones y proyectos en beneficio de la comunidad y amparados en el Art. 4 numerales 8 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Realizar una reunión el día doce de febrero del presente año, para informar sobre los avances del proyecto; b) Hacer efectiva la adquisición de cinco cajas de gaseosa por la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), cinco fardos de agua por la cantidad de siete 50/100 dólares (\$ 7.50) y veinte unidades de hielo por la cantidad de dos 00/100 dólares (\$ 2.00), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; b) Autorizar la

cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) para pago de alquiler de setenta y cinco sillas al Sr. Carlos Enrique Ramírez; c) Facultar al Tesorero Municipal realizar los respectivos pagos de Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Tres, Acta Número Trece de Fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Dieciocho, referente a la aprobación de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones y Consulta Ciudadana, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, en este marco se realizaron reuniones en diferentes Cantones del municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar de Fondos Propios Municipales los refrigerios utilizados en las rendiciones de cuenta de acuerdo al siguiente detalle: I.- Reunión en Cantón El Rodeo el día diecisiete de enero del presente año, dieciocho cajas de gaseosa por la cantidad de doscientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 216.00), diez fardos de agua por la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) y treinta y cinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 25/100 dólares (\$ 5.25); II.- Reunión en Cantón Los Ejidos el día dieciocho de enero del presente año, diez cajas de gaseosa por la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), diez fardos de agua por la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) y treinta y cinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 25/100 dólares (\$ 5.25); III.- Reunión en Caserío Llano El Higo el día veintidós de enero del presente año, nueve cajas de gaseosas por la cantidad de ciento ocho 00/100 dólares (\$ 108.00), seis fardos de agua por la cantidad de nueve 00/100 dólares (\$ 9.00) y treinta unidades de hielo por la cantidad de cuatro 50/100 dólares (\$ 4.50); IV.- Reunión en Cantón Valle Alegre el día veintitrés de enero del presente año, dieciocho cajas de gaseosa por la

cantidad de doscientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 216.00), trece fardos de agua por la cantidad de diecinueve 50/100 dólares (\$ 19.50) y treinta unidades de hielo por la cantidad de cuatro 50/100 dólares (\$ 4.50); V.- Reunión en Cantón El Platanar el día veinticuatro de enero del presente año, veinticinco cajas de gaseosas por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), doce fardos de agua por la cantidad de dieciocho 00/100 dólares (\$ 18.00) y cuarenta unidades de hielo por la cantidad de seis 00/100 dólares (\$ 6.00); VI.- Reunión en Cantón La Estancia el día veintiocho de enero del presenta año, quince cajas de gaseosas por la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), diez fardos de agua por la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) y treinta y cinco unidades de hielo por la cantidad de cinco 25/100 dólares (\$ 5.25); VII.- Reunión en el Área Urbana de la Ciudad de Moncagua el día treinta de enero del presenta año, diecisiete cajas de gaseosas por la cantidad de doscientos cuatro 00/100 dólares (\$ 204.00), quince fardos de agua por la cantidad de veintidós 50/100 dólares (\$ 22.50) y cincuenta unidades de hielo por la cantidad de siete 50/100 dólares (\$ 7.50); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Tres, Acta Número Trece de Fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Dieciocho, referente a la aprobación de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones y Consulta Ciudadana, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, en este marco se realizaron reuniones en diferentes Cantones del municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de seiscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 625.00), en concepto de pago de alquiler de sillas utilizadas durante las reuniones de consulta ciudadana y rendición de cuentas en los Cantones El Jobo, Santa Bárbara, El

Salamar, Tangolona, El Papalón, La Fragua, El Cerro, El Rodeo, Los Ejidos, Llano El Higo, Valle Alegre, El Platanar, La Estancia y el Área Urbana de esta Ciudad; b) Autorizar Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, de Fondos Propios Municipales; c) **COMUNIQUESE- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de la ejecución de los proyectos Mantenimiento de Alumbrado Público, Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, y Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019; este Concejo Municipal considera oportuno contratar recursos humanos para ejecutar de manera eficaz y eficiente, los proyectos antes mencionados, por lo que consiente que es un compromiso el construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Contratar a los Sres. Antonio Villacorta Díaz y Luis Cesar Vásquez Chicas, como Auxiliares de Electricidad, en el marco del proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, devengando la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) diarios; b) Contratar a los Sres. José Leonel Castro García, Elmer Antonio Machuca Ramírez y Sergio Bladimir Villalobos, como Auxiliares en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, devengando la cantidad de quince 00/100 dólares (\$ 15.00) diarios; c) Contratar a los Sres. Ronald Prudencio Guevara Coreas y Cristian Dagoberto Hernández Vásquez, como Promotores de Deportes en el marco del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019, devengando la cantidad de quince dólares (\$ 15.00) diarios; d) Los contratos tendrán por duración un periodo de diez meses a partir del uno de marzo y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año,

excepto el Sr. Ronald Prudencio Guevara Coreas que su contrato iniciara el dieciséis de febrero y finalizara el treinta y uno de diciembre del presente año, todos los contratados laboraran de forma quincenal; e) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan servicios sanitarios completos (inodoro, lavamanos y urinarios), para los alumnos/as de parvularia de dicho centro educativo, por lo que este Concejo Municipal, considerando que es importante proporcionar las condiciones adecuadas al alumnado para que desarrollen sus capacidades y se sientan estimulados y motivados en su formación educativa, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Hacer efectiva la adquisición de un servicio sanitario completo (inodoro, lavamanos y urinarios), para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de solicitar la respectiva cotización y posteriormente su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional Cosmetología en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para la ejecución del proyecto el cual asciende a un monto de cuatro mil sesenta y seis 71/100 dólares (\$ 4,066.71); b) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** En el marco de la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal; **Acuerda:** a) Nombrar como

Instructora del proyecto a la Sra. Yeimi Lisseth Saravia de Funes, devengando un salario mensual de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00) mensuales, el horario a impartirse será los días lunes, martes y miércoles, de 1:00 P. M. a las 4:00 P. M., por un periodo de tres meses iniciando el dieciocho de febrero y finalizando el dieciocho de mayo del presente año: b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con FODES 75%, en el marco del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista del proceso de invitación para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Los Robles, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Caserío EL Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado Frente a Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; y Construcción de Concreto Hidráulico en Zona Alta de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; b) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío Los Robles, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa COSALVA S. A. de C. V.; c) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado en Caserío EL Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa EDIME S. A. de C. V.; d) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado Frente a Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl, Cantón Tangolona,

Municipio de Moncagua, a la empresa a la empresa Linares Canana Ingenieros S. A. de C. V.; e) Adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Zona Alta de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, a la empresa Grupo Prisma S. A. de C. V.; f) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, en vista de los proyectos priorizados por la comunidad en el marco de la elaboración y aprobación del Plan Estratégico Participativo con Énfasis en el Desarrollo Económico del Municipio de Moncagua 2018-2023, y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle de Acceso a Caserío Alto de Los Alfaro, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) Invitar a formular la carpeta técnica del proyecto a la empresa COCIVE S. A. de C. V.; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos y el vehículo pickup rojo placas N° 9992, han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que fue necesario repararlos y brindarles mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad trescientos cuarenta y seis 26/100 dólares (\$ 346.26), la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares (\$ 130.00) por reconstrucción de juego de frenos delanteros y la cantidad de ciento once 00/100 dólares (\$ 111.00) en concepto de pago de mano de obra por nivelar aceite del sistema hidráulico de volteo, cambio de fricción de frenos de las ruedas delanteras, instalar trompeta y bocina, en el camión recolector de desechos sólidos; b) Ratificar la cantidad de ciento cuarenta y dos

11/100 dólares (\$ 142.11), para reparación del vehículo rojo placas N° 9992; c) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago por reparación del camión recolector de desechos sólidos de fondos FODES 75% y el pago por reparación del vehículo pickup rojo placas N° 9992 de Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Tramos de Calle que Conduce Hacia Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de tres mil ciento treinta y uno 63 /100 dólares (\$ 3,131.63); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal